



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14107

26/05/2020

33280

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

RESPUESTA:

Entendiendo que la pregunta se refiere al año 2020 y a los fondos a repartir procedentes de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se informa que aún no se han aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia los criterios de distribución y la distribución resultante de dichos fondos.

Dado que las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto de Sociedades aún no se han aprobado, y que en todo caso es una línea de subvenciones *ex novo*, no es posible afirmar que se vaya a modificar una distribución de recursos que aún no se ha producido, ni que se vaya a recortar una financiación que hasta el momento no existe.

Madrid, 29 de junio de 2020